

Referencia: APRUEBA REEVALUACION ECONOMICA Y RECURSOS ADICIONALES PARA EL PROYECTO “ADQUISICION VEHICULOS PARA PATRULLAJE PREVENTIVO, LOS ANGELES”.

CERTIFICADO N° 8614o14

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión: Ordinaria N°14
Fecha: 31 de julio de 2025.
Lugar: Salón Inés Enríquez F., Edificio Gobierno Regional.

- Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Luis Santibáñez B., presentado por el ejecutivo mediante:
- Documento: Ord. N° 2051 de fecha 24.07.2025.
- Así acordó: Aprobar reevaluación económica y recursos adicionales para proyecto “ADQUISICIÓN VEHÍCULOS PARA PATRULLAJE PREVENTIVO, LOS ÁNGELES” Código BIP 40050018-0, por un monto de \$21.931.000.-, con cargo al Presupuesto de Inversiones del FNDR vigente.

Ítem proyecto	Monto inicial aprobado	Monto adicional solicitado	Monto Total Reevaluado
VEHÍCULOS	\$106.441.000.-	\$21.931.000.-	\$128.372.000.-

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: Unanimidad.

A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



Firmado por:
Eduardo Ignacio Aravena Urcelay
Secretario Ejecutivo Consejo
Regional del Biobío
Fecha: 05-08-2025 09:03 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío





ANT. : Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público Año 2025.

MAT.: Solicita aprobación de reevaluación económica y recursos adicionales para proyecto, denominado "ADQUISICIÓN VEHÍCULOS PARA PATRULLAJE PREVENTIVO, LOS ÁNGELES" Código BIP 40050018-0.

DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO

A : CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar, someto a vuestra consideración, la aprobación de la reevaluación económica y recursos adicionales del proyecto "ADQUISICIÓN VEHÍCULOS PARA PATRULLAJE PREVENTIVO, LOS ÁNGELES" Código BIP 40050018-0, por un monto de \$21.931.000.-, con cargo al Presupuesto de Inversiones del FNDR vigente.

Esta reevaluación requerida por la Municipalidad, obtuvo una nueva recomendación técnica favorable por parte del Departamento de Inversiones y Municipalidades, según consta en Certificado Reevaluación Técnica N° 7/2025 de fecha 07.07.2025, resultando los montos que se detallan a continuación:

Ítem proyecto	Monto inicial aprobado	Monto adicional solicitado	Monto Total Reevaluado
VEHÍCULOS	\$106.441.000.-	\$21.931.000.-	\$128.372.000.-

Como antecedentes que respaldan la solicitud, se adjunta:

- Certificado de Recomendación Técnica N° 7/2025.
- Ficha IDI.
- Anexo 1 actualizado.
- Resolución Exenta N° 571 de fecha 16.02.2024.

Sin otro particular, les saluda atentamente,



Firmado por:
Sergio Alejandro Giacaman García
Gobernador Regional
Fecha: 24-07-2025 16:55 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío Bío

- Distribución:
1. La Indicada.
 2. Administrador Regional.
 3. División de Presupuesto e Inversión Regional
 4. Departamento de FNDR
 5. Departamento de Inversiones y Municipalidades
 5. Archivo Of. Partes





MINUTA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	ADQUISICIÓN VEHÍCULOS PARA PATRULLAJE PREVENTIVO, LOS ÁNGELES		
Código BIP	40050018-0		
Subtítulo	29-03 Vehículos		
Unidad Formuladora	Municipalidad de Los Ángeles		
Montos aprobados inicialmente Convenio REX. N° 571 del 16/02/2024.	Ítem proyecto	Monto inicial	
	VEHÍCULOS	\$106.441.000.-	
Detalle de Montos Reevaluación	Ítem Proyecto	Monto Inicial aprobado	Monto Adicional solicitado
	VEHÍCULOS	\$106.441.000.-	\$21.931.000.-
Monto de recursos adicionales a solicitar al CORE		\$ 21.931.000.-	

II. Fundamento de la Reevaluación

La presente reevaluación fue solicitada por la Unidad Ejecutora, debido a que el proyecto ha tenido un proceso licitatorio, que resultó desierta debido a que las ofertas recibidas superaban los recursos aprobados mediante Resolución Exenta N° 571 del 16/02/2024.

Respecto del convenio original y su posterior modificación, esta reevaluación modificará el convenio en el siguiente punto, según lo indicado en FICHA IDI Reevaluada:

Tipo Modificación	SI	NO
Cuadro de Financiamiento (aumento de recursos)	X	

III. Desarrollo del proyecto

- **Con fecha 26.10.2023**, mediante Certificado CORE N°7715/o20 el Consejo Regional aprueba recursos para el financiamiento del proyecto, por un monto total de \$106.441.000.-
- **Con fecha 16.02.2024**, a través de Resolución Exenta N° 571, se aprueba Convenio Mandato, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Los Ángeles.
- **Con fecha 16.04.2025**, se solicita por parte de la Municipalidad reevaluación del proyecto, producto de que las ofertas presentadas en el proceso de licitación superaban el monto inicialmente aprobado.
- **Con fecha 20.05.2025**, mediante Memo 59, el Jefe (S) del Departamento FNDR, solicita reevaluación al Departamento de Inversiones y Municipalidades.
- **Con fecha 07.07.2025**, a través de Certificado de Reevaluación Técnica N° 07/2025 el Departamento de Inversiones y Municipalidades otorga nueva recomendación Económica, la que es informada al Departamento FNDR con fecha 11.07.2025.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/QE8B5D-946>

<https://doc.digital.gob.cl/validador/QE8B5D-946>



MINUTA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	ADQUISICIÓN VEHÍCULOS PARA PATRULLAJE PREVENTIVO, LOS ÁNGELES											
Código BIP	40050018-0											
Subtítulo	29-03 Vehículos											
Unidad Formuladora	Municipalidad de Los Ángeles											
Montos aprobados inicialmente Convenio REX. N° 571 del 16/02/2024.	<table><tr><td>Ítem proyecto</td><td colspan="3">Monto inicial</td></tr><tr><td>VEHÍCULOS</td><td colspan="3">\$106.441.000.-</td></tr></table>				Ítem proyecto	Monto inicial			VEHÍCULOS	\$106.441.000.-		
Ítem proyecto	Monto inicial											
VEHÍCULOS	\$106.441.000.-											
Detalle de Montos Reevaluación	<table><tr><th>Ítem Proyecto</th><th>Monto Inicial aprobado</th><th>Monto Adicional solicitado</th><th>Monto Reevaluación</th></tr><tr><td>VEHÍCULOS</td><td>\$106.441.000.-</td><td>\$21.931.000.-</td><td>\$128.372.000.-</td></tr></table>				Ítem Proyecto	Monto Inicial aprobado	Monto Adicional solicitado	Monto Reevaluación	VEHÍCULOS	\$106.441.000.-	\$21.931.000.-	\$128.372.000.-
Ítem Proyecto	Monto Inicial aprobado	Monto Adicional solicitado	Monto Reevaluación									
VEHÍCULOS	\$106.441.000.-	\$21.931.000.-	\$128.372.000.-									
Monto de recursos adicionales a solicitar al CORE	\$ 21.931.000.-											

II. Fundamento de la Reevaluación

La presente reevaluación fue solicitada por la Unidad Ejecutora, debido a que el proyecto ha tenido un proceso licitatorio, que resultó desierta debido a que las ofertas recibidas superaban los recursos aprobados mediante Resolución Exenta N° 571 del 16/02/2024.

Respecto del convenio original y su posterior modificación, esta reevaluación modificará el convenio en el siguiente punto, según lo indicado en FICHA IDI Reevaluada:

Tipo Modificación	SI	NO
Cuadro de Financiamiento (aumento de recursos)	X	

III. Desarrollo del proyecto

- Con fecha 26.10.2023, mediante Certificado CORE N°7715/o20 el Consejo Regional aprueba recursos para el financiamiento del proyecto, por un monto total de \$106.441.000.-
- Con fecha 16.02.2024, a través de Resolución Exenta N° 571, se aprueba Convenio Mandato, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Los Ángeles.
- Con fecha 16.04.2025, se solicita por parte de la Municipalidad reevaluación del proyecto, producto de que las ofertas presentadas en el proceso de licitación superaban el monto inicialmente aprobado.
- Con fecha 20.05.2025, mediante Memo 59, el Jefe (S) del Departamento FNDR, solicita reevaluación al Departamento de Inversiones y Municipalidades.
- Con fecha 07.07.2025, a través de Certificado de Reevaluación Técnica N° 07/2025 el Departamento de Inversiones y Municipalidades otorga nueva recomendación Económica, la que es informada al Departamento FNDR con fecha 11.07.2025.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/QE8B5D-946>

Certificado Reevaluación Técnica N° 7/2025
Proyectos Afectos a Circular 33

El Departamento de Inversiones y Municipalidades de la División de Planificación y Desarrollo Regional, cuenta como integrante con el profesional:

CARLOS MUÑOZ MONTERO de Profesión INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL.

Quien declara haber revisado el proyecto que a continuación se señala y autoriza su Recomendación económica (RS):

CÓDIGO BIP	NOMBRE PROYECTO	MONTO ORIGINAL M\$	INCREMENTO M\$	MONTO REEVALUADO M\$
40050018	ADQUISICION VEHÍCULOS PARA PATRULLAJE PREVENTIVO, LOS ÁNGELES	106.441	21.931	128.372

Moneda: Moneda según año en curso de aprobación de este certificado.

MODIFICA	SI/NO
MONTO	SI
DESCRIPCION DEL ACTIVO	No

Y certifica que, analizados los antecedentes entregados por la Municipalidad de Los Ángeles, este cumple con todos los parámetros técnicos y administrativos autorizando técnicamente la recomendación de la inversión indicada, en el marco del Oficio Circular 33, de fecha 13 de julio del 2009, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.



Firmado por:
Carlos Alberto Muñoz Montero
Profesional del Departamento de
Inversiones y Municipalidades
Fecha: 07-07-2025 16:00 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío



Firmado por:
Javier Alejandro Carrasco Eade
Jefe de División de Planificación y
Desarrollo Regional
Fecha: 07-07-2025 16:12 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/VLSDAF-127>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/QE8B5D-946>



REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2025
 POSTULA A EJECUCION

Sin fecha postulación SNI

Admisibilidad: -

Sin fecha ingreso SNI



1.INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
 CÓDIGO BIP : 40050018-0
 NOMBRE IDI : ADQUISICION VEHÍCULOS PARA PATRULLAJE PREVENTIVO, LOS ÁNGELES
 DESCRIPTOR : SUBTÍTULO 29
 RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL
 3. SECTOR/SUBSECTOR : SEGURIDAD PUBLICA / SEGURIDAD PUBLICA
 4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE LOS ANGELES
 5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
 6. DISTRITO : 21
 7. CIRCUNSCRIPCIÓN : BIOBIO
 8. PROYECTO RELAC. :
 9. SEIA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

EL PRINCIPAL PROBLEMA EN LA COMUNA ES EL AUMENTO EN LA SENSACIÓN DE INSEGURIDAD DE LOS HABITANTES, LOS CUALES SI BIEN VALORAN LA INICIATIVA DE PATRULLAJE IMPLEMENTADO EN LA COMUNA EN 2020, VEN NECESARIO DISPONER DE UN MAYOR IMPACTO DEL SERVICIO, YA QUE ESTE PRESTA UNA AYUDA A LA COMUNIDAD EN EL AUMENTO DE LA SENSACIÓN DE SEGURIDAD DE ESTA, YA QUE ACTÚA COMO UN MEDIO DISUASIVO PARA LOS INFRACTORES DE LEY, ADEMÁS DE ESTO LOS ÁNGELES, PRESENTA UNA GRAN ZONA RURAL, EL QUE HACE NOTAR LA NECESIDAD DE SER ATENDIDOS IGUALMENTE QUE LA ZONA URBANA, ES POR LO QUE CON LA ADQUISICIÓN DE ESTOS 4 VEHÍCULOS SE BUSCA ENTREGAR UN SERVICIO JUSTO A CADA HABITANTE.

LO ANTERIOR SOLO SE PUEDE LLEVAR A CABO A TRAVÉS DEL FINANCIAMIENTO ENTREGADO POR EL GOBIERNO REGIONAL, YA QUE LA MUNICIPALIDAD, NO CUENTA CON RECURSOS PROPIOS PARA CONCRETAR ESTA ADQUISICIÓN, YA QUE SE TRATA DE UNA INVERSIÓN DE \$ 106.000.000, NO OBSTANTE LA MUNICIPALIDAD SI PUEDE ASUMIR EL COSTO DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN DEL PROYECTO.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

EL PROYECTO COSISTE EN LA ADQUISICIÓN DE 4 NUEVOS VEHÍCULOS CON EL FIN DE SER UTILIZADOS PARA LABORES DE PATRULLAJE PREVENTIVO EN LA COMUNA DE LOS ÁNGELES, ABARCANDO SECTOR URBANO Y SECTOR RURAL.

DE LOS 4 NUEVOS VEHÍCULOS, 2 SERÁN 4X4, PARA SECTOR RURAL Y 2 SERÁN 4X2 PARA SECTOR URBANO Y DEBERÁN CUMPLIR LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES MÍNIMAS:

PARA PATRULLAJE RURAL:
 CILINDRADA (L): 2.300 - 3200 CC
 POTENCIA (CV/RPM): 152 A 200 CV / 3000 A 3750 RPM
 TORQUE (NM/RPM): 380 A 470 NM / 1500 A 3000 RPM
 TRANSMISIÓN: MECÁNICA DE 6 VELOCIDADES
 TRACCIÓN: 4X4
 COMBUSTIBLE: DIÉSEL
 ACCESORIOS: BALIZA, RADIO, INVERSOR, MEGÁFONO, CÁMARA VEHICULAR, LUZ DIRECCIONAL, GRAFICA, SIRENA, GPS.

PARA PATRULLAJE URBANO:
 CILINDRADA (L): 1.360 – 2.450 CC
 POTENCIA (CV/RPM): 85 A 158 CV / 3500 A 5750 RPM
 TORQUE (NM/RPM): 122 A 403 NM / 1500 A 3500 RPM
 TRANSMISIÓN: MECÁNICA DE 5 A 6 VELOCIDADES
 TRACCIÓN: 4X2 DELANTERA
 COMBUSTIBLE: DIÉSEL
 ACCESORIOS: BALIZA, RADIO, INVERSOR, MEGÁFONO, CÁMARA VEHICULAR, LUZ DIRECCIONAL, GRAFICA, SIRENA, GPS.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN



14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2024	Solicitado para el año 2025	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	VEHÍCULOS	M\$	0	128.372	0	128.372
Total			0	128.372	0	128.372

Moneda Presupuesto 2025 / Factor: 170.297

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 05/12/2024

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 13/06/2025

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$) (MUS\$)	
VEHÍCULOS	3 Meses	oct / Año 01	dic / Año 01	128.373	
TOTAL				128.373	

Moneda Presupuesto 2025 / Factor: 170.297

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
-----------	-------	-------------------------

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
------	-----------	-------	-------------------------

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:



20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración.

3 MESES

Beneficiarios Directos

HOMBRES : 97.980

MUJERES : 104.351

TOTAL : 202.331

Magnitud del Proyecto

Magnitud	Unidad Medida
4	UNIDAD

Indicadores del Resultado

Nombre del Indicador	Valor
COSTO ANUAL EQUIVALENTE	M\$ 70.457,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (M\$) (MUS\$)		Solicitado años siguientes (M\$) (MUS\$)		Costo Total (M\$) (MUS\$)	
2023		0	106.441	150	0	0	106.441	150
2024		0	122.276	144	0	0	122.276	144

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
----------------	--------	------	--------	---------------	-------------

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
PAULINA ZAPATA LAMANA	MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES	PROFESIONAL SECPLAN	43-409473	pzapata@losangeles.cl





CÓDIGO BIP 40050018-0

ANEXO N° 1
FICHA RESUMEN

IDENTIFICACIÓN ADQUISICIÓN / REPOSICIÓN ACTIVO NO FINANCIERO
(Nombre del Proyecto: Adquisición o Reposición + Activo No Financiero+ Comuna) idéntico a Ficha IDI

ADQUISICIÓN VEHÍCULOS PARA PATRULLAJE PREVENTIVO, LOS ANGELES

LOCALIZACIÓN (Región, Provincia y Comuna)

REGION DEL BIO BIO, PROVINCIA DEL BIO BIO, COMUNA DE LOS ANGELES

INDICADORES	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
BENEFICIARIOS DIRECTOS	97.980	104.351	202.331
EMPLEO GENERADO	-	-	-

DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN / REPOSICION ACTIVO NO FINANCIERO (indicar en forma clara y precisa las cantidades y especificaciones técnicas del activo a adquirir. No señalar marcas ni modelos)

El proyecto consiste en la adquisición de 4 nuevos vehículos con el fin de ser utilizados para labores de patrullaje preventivo en la comuna de Los Ángeles, abarcando sector urbano y sector rural.

De los 4 nuevos vehículos, 2 serán 4X4, para sector rural y 2 serán 4x2 para sector urbano y deberán cumplir las siguientes especificaciones mínimas:

Para patrullaje rural:

Cilindrada (L): 2.300 - 3200 cc

Potencia (CV/rpm): 152 a 200 CV / 3000 a 3750 rpm

Torque (Nm/rpm): 380 a 470 Nm / 1500 a 3000 rpm

Transmisión: Mecánica de 6 velocidades

Tracción: 4x4

Combustible: Diésel

Accesorios: Baliza, radio, inversor, megáfono, cámara vehicular, luz direccional, grafica, sirena, GPS.

Para Patrullaje urbano:

Cilindrada (L): 1.360 – 2.450 cc

Potencia (CV/rpm): 85 a 158 CV / 3500 a 5750 rpm

Torque (Nm/rpm): 122 a 403 Nm / 1500 a 3500 rpm

Transmisión: Mecánica de 5 a 6 velocidades

Tracción: 4x2 Delantera

Combustible: Diésel

Accesorios: Baliza, radio, inversor, megáfono, cámara vehicular, luz direccional, grafica, sirena, GPS.





JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN / REPOSICIÓN ACTIVO NO FINANCIERO

(indicar en forma clara y precisa)

El principal problema en la comuna es el aumento en la sensación de inseguridad de los habitantes, los cuales si bien valoran la iniciativa de patrullaje implementado en la comuna en 2020, ven necesario disponer de un mayor impacto del servicio, ya que este presta una ayuda a la comunidad en el aumento de la sensación de seguridad de esta, ya que actúa como un medio disuasivo para los infractores de Ley, además de esto Los Ángeles, presenta una gran zona rural, el que hace notar la necesidad de ser atendidos igualmente que la zona urbana, es por lo que con la adquisición de estos 4 vehículos se busca entregar un servicio justo a cada habitante.

Lo anterior solo se puede llevar a cabo a través del financiamiento entregado por el Gobierno Regional, ya que la Municipalidad, no cuenta con recursos propios para concretar esta adquisición, ya que se trata de una inversión de \$ 128.371.518, no obstante la Municipalidad si puede asumir el costo de Operación y Mantenimiento del proyecto.

ALTERNATIVAS ESTUDIADAS PARA ACTIVOS NO FINANCIEROS

(Optimización de la situación actual-arrendar-adquirir o reponer)

1.-Optimizar: Considerando las diferentes alternativas para activos no financieros disponibles, no es viable la optimización de la situación actual, ya que hoy en día no se cuenta con la dotación necesaria de vehículos para llevar cabo un servicio de patrullaje comunitario óptimo e íntegro.

2.- Arrendar: Esta alternativa no aplica, ya que los costos de arrendar un servicio de patrullaje implica gastos muchos mayores.

3.-Reponer/adquirir: Es necesario y viable la adquisición de 4 vehículos de patrulla preventivo para dar solución a una problemática delictual existente y satisfacer las demandas aclamadas por la comunidad en materia de seguridad.

Patrullaje Rural

	OFERTA 1	OFERTA 2	OFERTA 3	ARRIENDO	COSTO MARGINAL
Modelo / Marca/ Especificaciones Técnicas	 Nissan NAVARA DC XE 2.3D MT 4X4. Cilindrada (L): 2.300 cc Potencia (CV/rpm): 168 a 3750 rpm Torque (Nm/rpm): 450 a 1500 rpm Pantalla (pulgadas): 8" Transmisión: Manual Tracción: 4x4 Combustible: Diésel Incluye equipamiento según OO.TT Subsecretaría Prevención del Delito	 Ford RANGER Dsl XLT 4X4 32L. Cilindrada (L): 3.198 cc Potencia (CV/rpm): 200 a 3000 rpm Torque (Nm/rpm): 470 a 3000 rpm Pantalla (pulgadas): 8" Airbags: 7 Transmisión: Manual Tracción: 4x4 Combustible: Diésel Incluye equipamiento según OO.TT Subsecretaría Prevención del Delito	 Mitsubishi L200 KATANA CRT 4x4. Cilindrada (L): 2.442 cc Potencia (CV/rpm): 152 a 3500 rpm Torque (Nm/rpm): 350 a 2500 rpm Pantalla (pulgadas): N/D " Transmisión: Manual Tracción: 4x4 Combustible: Diésel Incluye equipamiento según OO.TT Subsecretaría Prevención del Delito	Características técnicas que permitan comparar las alternativas	Características técnicas que permitan comparar las alternativas





Inversión sin IVA	\$68.168.067	\$77.294.118	\$68.168.067	NO APLICA	NO APLICA
Inversión con IVA	\$ 81.120.000	\$ 91.980.000	\$ 81.120.000	NO APLICA	NO APLICA
CAE	\$37.116.629	\$38.327.362	\$37.116.629		

Patrullaje Urbano

	OFERTA 1	OFERTA 2	OFERTA 3	ARRIENDO	COSTO MARGINAL
Modelo / Marca / Especificaciones Técnicas	 Nissan NAVARA DC XE 2.3D MT 4X2. Cilindrada (L): 2.300 cc Potencia (CV/rpm): 158 a 3750 rpm Torque (Nm/rpm): 403 a 1500 rpm Transmisión: Manual Tracción: Trasera Combustible: Diésel Incluye equipamiento según OO.TT Subsecretaría Prevención del Delito	 Mitsubishi L200 WORK CR. Cilindrada (L): 2.442 cc Potencia (CV/rpm): 152 a 3500 rpm Torque (Nm/rpm): 380 a 2500 rpm Transmisión: Manual Tracción: 4x2 Combustible: Diésel Incluye equipamiento según OO.TT Subsecretaría Prevención del Delito	 RAM 700 BIGHORN Cilindrada (L): 1.368 cc Potencia (CV/rpm): 85 a 5750 rpm Torque (Nm/rpm): 122 a 3500 rpm Transmisión: Manual Tracción: 4x2 Combustible: Diésel Incluye equipamiento según OO.TT Subsecretaría Prevención del Delito	Características técnicas que permitan comparar las alternativas	Características técnicas que permitan comparar las alternativas
Inversión sin IVA	\$ 54.386.555	\$ 56.117.647	\$ 39.707.158	NO APLICA	NO APLICA
Inversión con IVA	\$ 64.720.000	\$ 66.780.000	\$ 47.251.518	NO APLICA	NO APLICA
CAE	\$ 35.288.267	\$ 35.517.927	\$ 33.340.784		

ALTERNATIVA SELECCIONADA ACTIVO NO FINANCIERO (adquirir o reponer)

De acuerdo a la información entregada anteriormente, la mejor alternativa para la comuna es la adquisición de 4 camionetas, de las cuales son serán 4x4 y 2 serán 4x2, siendo por costos mejor la adquisición que el arriendo, para este caso la mejor opción para las 2 camionetas 4x4 es Mitsubishi L200 KATANA CRT 4x4 con un valor con IVA de \$ 81.120.000.- y un CAE calculado de \$ 37.116.629.-
En cuanto a las 2 camionetas 4x2 la mejor opción es RAM 700 BIGHORN con un valor con IVA de \$ 47.251.518.- y CAE calculado de \$ 33.340.784.-





Unidad de Preinversión
División de Presupuesto e Inversión Regional
Gobierno Regional de la Región del Biobío

FINANCIAMIENTO en Miles de \$.

FUENTE	SOLICITADO AÑO 2024	SOLICITADO AÑO SIGUIENTE	SALDO POR INVERTIR	COSTO TOTAL M\$
FNDR	128.372			
TOTAL	128.372			

FECHA PROBABLE DE LICITACIÓN (mes, año)

Octubre 2025

FECHA PROBABLE DE ADJUDICACIÓN (mes, año)

Noviembre 2025

FECHA PROBABLE INICIO ESTUDIO O ADQUISICIÓN (mes, año)

Diciembre 2025

RESPONSABLE INFORMACIÓN	REPRESENTANTE (TECNICO) INSTITUCIÓN
 Firma y Timbre	 Firma y Timbre
Nombre : Juan Pablo Parra Fuentes Director de Seguridad	Nombre José Pérez Arriagada Alcalde
Teléfono 432 218 730	Teléfono 432 218 501
Correo Electrónico jparra@losangeles.cl	Correo Electrónico jperez@losangeles.cl





MAT: Aprueba Convenio Mandato para la ejecución del proyecto **ADQUISICION VEHÍCULOS PARA PATRULLAJE PREVENTIVO, LOS ÁNGELES**, CÓDIGO BIP 40050018-0.

RESOLUCION EXENTA N°: 571

CONCEPCION, 16 FEB 2024

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta N° 505 de fecha 09 de febrero del 2024, del Gobierno Regional Región del Biobío, se aprobó la identificación del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado: **"ADQUISICION VEHÍCULOS PARA PATRULLAJE PREVENTIVO, LOS ÁNGELES"**, Imputación Presupuestaria 29-03, Vehículos, código BIP 40050018-0.
2. Que, en Certificado de Recomendación Técnica N° 118, del 12 de octubre del 2023, del Departamento de Inversiones y Municipalidades de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional del Biobío, en el marco del Oficio Circular 33 de fecha 13 de julio del 2009 de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, se autorizó técnicamente la inversión del proyecto denominado **"ADQUISICION VEHÍCULOS PARA PATRULLAJE PREVENTIVO, LOS ÁNGELES"**, CÓDIGO BIP 40050018-0.
3. Que consta en Certificado N° 7715/o20 del Consejo Regional de la Región del Biobío, de fecha 26 de octubre del 2023, la aprobación de recursos para el Proyecto: **"ADQUISICION VEHÍCULOS PARA PATRULLAJE PREVENTIVO, LOS ÁNGELES"**, por M\$ 106.441.- (Ciento seis millones cuatrocientos cuarenta y un mil pesos).
4. Que la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Biobío su asesoría técnico-administrativa en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

VISTOS:

- 1.- D.L. N° 575 de 1974.
- 2.- Art. N° 111 de la Constitución Política de Chile.
- 3.- D.L. 1.263 de 1975.
- 4.- Ley Orgánica Const. N° 18.575 Bases Generales de Administración del Estado.
- 5.- Texto Refundido Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional.
- 6.- Ley N° 21.640 de Presupuesto Público Año 2024.
- 7.- Resoluciones N° 07 de 2019 y N° 14 de 2023, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- 8.- Sentencia y Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, ambas de fecha 09 de julio de 2021, y publicada en el Diario Oficial con fecha 14 de julio de 2021.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el Convenio Mandato celebrado con fecha 12 de febrero del 2024, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional Sr. **Rodrigo Díaz Wörner** y la Ilustre Municipalidad de Los Ángeles, representado por su Alcalde Sr. **Esteban Krause Salazar**, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **"ADQUISICION VEHÍCULOS PARA PATRULLAJE PREVENTIVO, LOS ÁNGELES"**. Convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse la Unidad Técnica en el cumplimiento de este Convenio, el cual tiene el siguiente tenor:



**“CONVENIO MANDATO PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS AFECTOS AL
SUBTÍTULO 29 SOBRE ACTIVOS NO FINANCIEROS
ENTRE
GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO
Y LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES”**

En Concepción, a 12 de febrero del 2024, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional Sr. **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, domiciliado en Avda. Prat 525, Concepción, y la Ilustre Municipalidad de Los Ángeles, representado por su Alcalde Sr. **ESTEBAN KRAUSE SALAZAR**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Caupolicán N° 399, Los Ángeles, se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que por Resolución Exenta N° 505 de fecha 09 de febrero del 2024, del Gobierno Regional Región del Biobío, se aprobó la identificación del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado: **“ADQUISICION VEHÍCULOS PARA PATRULLAJE PREVENTIVO, LOS ÁNGELES”**, Imputación Presupuestaria 29-03, Vehículos, código BIP 40050018-0.
2. Que la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Biobío su asesoría técnico-administrativa en las materias que más adelante se indican.
3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido, Oficio Circular N° 33 del Ministerio de Hacienda de 13 de Julio del 2009, el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en celebrar un convenio **completo e irrevocable** con la Unidad Técnica a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto mencionado.
4. La supervisión técnica y administrativa comprenderá, **con las limitaciones que se indican más adelante y que no alteran su carácter completo e irrevocable**, los procesos de licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos.
5. En el cumplimiento del presente convenio, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Unidad Técnica se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.

1. DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 El proyecto consiste en la adquisición de 4 nuevos vehículos con el fin de ser utilizados para labores de patrullaje preventivo en la comuna de los ángeles, abarcando sector urbano y sector rural. De los 4 nuevos vehículos, 2 serán 4x4, para sector rural y 2 serán 4x2 para sector urbano y deberán cumplir las siguientes especificaciones mínimas: para patrullaje rural: cilindrada (l): 2.300 - 3200 cc potencia (cv/rpm): 152 a 200 cv / 3000 a 3750 rpm torque (nm/rpm): 380 a 470 nm / 1500 a 3000 rpm transmisión: mecánica de 6 velocidades tracción: 4x4 combustible: diésel accesorios: baliza, radio, inversor, megáfono, cámara vehicular, luz direccional, grafica, sirena, gps.

Para patrullaje urbano: cilindrada (l): 1.360 – 2.450 cc potencia (cv/rpm): 85 a 158 cv / 3500 a 5750 rpm torque (nm/rpm): 122 a 403 nm / 1500 a 3500 rpm transmisión: mecánica de 5 a 6 velocidades tracción: 4x2 delantera combustible: diésel accesorios: baliza, radio, inversor, megáfono, cámara vehicular, luz direccional, grafica, sirena, gps.

Lo anterior de acuerdo a Ficha IDI, visada por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional de la Región del Biobío.



2. DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1 El costo total del proyecto es de **M\$ 106.441.-** (Ciento seis millones cuatrocientos cuarenta y un mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional de la Región del Biobío para este proyecto es de **M\$ 106.441.-** (Ciento seis millones cuatrocientos cuarenta y un mil pesos), según consta en Certificado N° 7715/o20 de fecha 26 de octubre del 2023.

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	COSTO TOTAL M\$
FNDR	VEHÍCULOS	106.441.-
	TOTAL	106.441.-

Cabe señalar que los montos indicados se encuentran expresados en Moneda Presupuestaria, de acuerdo a Certificado de Recomendación Técnica N° 118, del 12 de octubre del 2023, del Departamento de Inversiones y Municipalidades del Gobierno Regional de la Región del Biobío.

Los montos señalados en cada uno de los ítems sólo podrán destinarse a ese mismo ítem, no pudiendo traspasarse a otros.

El pago de los correspondientes estados de pago estará sujeto a la Disponibilidad Presupuestaria del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.

Cabe señalar que "Esta iniciativa de inversión fue aprobada con recursos FNDR del Gobierno Regional de la Región del Biobío". Por lo anterior el logo del Gobierno Regional debe estar en todas las maquinarias y vehículos aprobados con recursos del Gobierno Regional de la Región del Biobío.

3. ESTADOS DE PAGO:

- 3.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Biobío se obliga a:
- a) Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica al Gobierno Regional del Biobío, con cargo a la Imputación Presupuestaria 29-03 Vehículos (maquinaria o vehículo: todo activo que requiera inscribirse en el registro de vehículos motorizados), del proyecto denominado **"ADQUISICION VEHÍCULOS PARA PATRULLAJE PREVENTIVO, LOS ÁNGELES"** hasta por un monto de **M\$ 106.441.-** (Ciento seis millones cuatrocientos cuarenta y un mil pesos) de acuerdo a calendario de financiamiento de la inversión y dentro del plazo de 30 días una vez acreditado el cumplimiento de las obligaciones necesarias para la autorización del estado de pago.
 - b) Necesario para el cumplimiento de la obligación financiera del Gobierno Regional, es esencial que la Unidad Técnica beneficiaria con el proyecto comunique la programación financiera de caja mensual de modo oportuno.
 - c) Una vez revisado los antecedentes previos al estado de pago, el Gobierno Regional solicitará la emisión de la factura a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, Avenida Prat 525, RUT 72.232.500-1.

La solicitud de emisión de la factura se realizará a la Unidad Técnica por el funcionario del Departamento de Inversiones FNDR que tenga asignado el proyecto. La Unidad Técnica a su vez, la solicitará a la empresa contratada, ya sea al correo electrónico informado por la empresa u otro medio establecido entre ambas partes (correo electrónico habilitado en el sistema del Servicio de Impuestos Internos para efectos de documentación tributarios electrónicos DTE).



La factura deberá tener siempre fecha igual o posterior (nunca anterior) a la autorización del estado de pago por parte del Gobierno Regional, en tanto ella representa el crédito que se devengará con la aprobación por parte del Gobierno Regional del referido estado de avance efectivamente ejecutado.

3.2 Para que el Gobierno Regional del Biobío pueda cumplir con lo literal de la cláusula anterior; el o los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

- a) Oficio conductor dirigido al Sr. Gobernador Regional solicitando el pago.
- b) Listado de adquisición activo no financiero aprobado.
- c) Acta de Recepción conforme y Decreto que aprueba el acta de recepción que indique el o los activos no financieros adquiridos, firmada por el funcionario nombrado para tal efecto y por el representante de la institución que hará uso de los bienes del proyecto, según corresponda, que deberá contener a lo menos:
 - Copia de la Orden de Compra.
 - Copia del certificado de inscripción del vehículo en el registro de vehículos motorizados (cuando corresponda).
 - En el primer Estado de Pago se deberá adjuntar Decreto de Adjudicación, Contrato, Decreto que aprueba el Contrato.
 - Factura original y copia cedible a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, Avenida Prat 525, RUT 72.232.500-1.

Se hace presente que el Gobierno Regional es una entidad no obligada a emitir documentos tributarios electrónicos. Y que, siendo el obligado a efectuar pago de la factura, el Inspector Técnico de Obras (ITO) o inspector municipal carece de las facultades legales para representar válidamente al Gobierno Regional, en consecuencia, el acuse de recibo de las mercaderías señalado en la factura deberá ser estampado sólo por el Gobierno Regional mediante un funcionario destinado para ello, recayendo dicha función en el Jefe del Departamento de Inversiones FNDR. El mencionado funcionario suscribirá el recibo correspondiente, teniendo a la vista la conformidad del Estado de Pago según lo descrito en las letras precedentes, cuando así se requiera por el emisor de la factura o por el titular del crédito contenido en ella.

3.3 Respecto a las operaciones de Factoring, se hace presente que conforme a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley N°19.886, dicha cesión para obligar el pago del Gobierno Regional, requerirá que no existan obligaciones o multas pendientes entre la Unidad Técnica y el contratista ejecutor de la iniciativa de inversión.

4. DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS

4.1 La Unidad Técnica deberá incluir en las Bases Administrativas lo siguiente:

- a) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que la Unidad Técnica solicitará la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución bancaria emisora.
- b) La Unidad Técnica deberá incluir en sus Bases de contratación la estipulación "del acuerdo de pago superior a 30 días" regulado en el nuevo Art 2 de la Ley N° 19.983, teniendo en consideración que dicha estipulación no constituye una situación abusiva por cuanto el obligado al pago es un tercero (El Gobierno Regional) que no es parte del contrato de compraventa y que requiere ejercer los mecanismos legales de control administrativo previo al pago, lo que fundamenta la extensión en los plazos para el efectivo pago de la factura y el resguardo de los recursos públicos.
- c) En el proceso de licitación, la Unidad Técnica deberá establecer los criterios de evaluación relacionados conforme mejor convenga al principio de eficiencia y eficacia administrativa de acuerdo a la naturaleza de la iniciativa de inversión, debiendo prescindir de una valoración relevante respecto a los de criterios de evaluación precio, plazo de ejecución u otro concepto incorporado en la evaluación de la iniciativa de inversión formulada conforme al Sistema Nacional de Inversiones aprobada por el Gobierno Regional. Del mismo modo, si la entidad exigiere experiencia de los oferentes, deberá preferir en las bases de licitación, aquella experiencia de



carácter específico según sea el objeto de la iniciativa de inversión financiada con recursos del FNDR.

5. DE LA LICITACIÓN

- 5.1 La Unidad Técnica deberá llamar a propuesta por el presupuesto original aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social y/o el Departamento de Inversiones y Municipalidades del Gobierno Regional que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la Recomendación Técnica Financiera Favorable, y a su vez deberá corresponder al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuesto vigente. En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa la Unidad Técnica podrá iniciar un proceso de revaluación ante el Ministerio de Desarrollo Social y/o el Departamento de Inversiones y Municipalidades del Gobierno Regional, quien emitirá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable, que dará paso a un nuevo proceso de licitación.
- 5.2 El presente Convenio Mandato deberá obligatoriamente ser incluido y considerado en los antecedentes del llamado a licitación.
- 5.3 Para el debido ejercicio de las facultades de supervisión y fiscalización que competen al Gobierno Regional, la Unidad Técnica deberá remitir, en su oportunidad, copia de las bases administrativas; de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; del contrato celebrado con el adjudicatario; y del acto administrativo que autorice, si procediere, la licitación privada o el trato directo, en conformidad con la normativa legal aplicable a la materia de que se trata.
- 5.4 La Unidad Técnica se obliga nombrar a un responsable para el ítem adquisiciones por Decreto, si correspondiere (Se entiende como adquisiciones los ítems de terrenos, equipos, equipamiento y vehículos).

6. DE LA ADJUDICACIÓN.

- 6.1 La Unidad Técnica podrá adjudicar el proyecto cuando el monto ofertado no supere el monto real al autorizado por el Gobierno Regional para el ítem respectivo y los ítems licitados correspondan exactamente a aquellos aprobados en la etapa de evaluación. Además, la Unidad Técnica deberá solicitar vía correo electrónico al Dpto. Inversiones FNDR, confirmación de Asignación Presupuestaria vigente para el periodo en curso, previo a la fecha de adjudicación del contrato definitivo.
- 6.2 Una vez que la Unidad Técnica haya realizado la contratación y dentro de los 10 días siguientes, deberá obligatoriamente remitir, en su oportunidad, copia de las Bases Administrativas; de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; y del contrato celebrado con el adjudicatario.

7. DE LA CONTRATACIÓN

- 7.1 El sistema de contratación del proyecto deberá ser a suma alzada, sin reajustes ni intereses.

8. DE LOS CONVENIOS MARCOS

- 8.1 En aquellos procesos de adquisición de Activos no financieros en los cuales se utilice por parte de la Unidad Técnica los Convenios Marcos vigentes en Chile Compra para la adjudicación de los ítems a adquirir, sólo será necesario informar al Gobierno Regional de la Región del Biobío de lo obrado, lo cual debe estar en el contexto de la ley N° 19.886.
- 8.2 A su vez el Gobierno Regional de la Región del Biobío tomará conocimiento de dicha situación mediante vía electrónica y verificará que las adquisiciones se ajusten al proyecto respectivo, no siendo necesario aprobar la orden de compra. Sin perjuicio de lo anterior, se deberán enviar todos los antecedentes del Convenio Marco.

9. DE LAS MODIFICACIONES



- 9.1 Toda modificación de contrato, incluidas las a Costo \$ 0.-, deberán ser autorizadas por el Gobierno Regional previo a la ejecución del proyecto, para efectos de reprogramación de la ejecución.
- 9.2 En el evento de presentarse situaciones no previstas, siempre que el monto contratado originalmente no haya excedido el valor real del proyecto y estas no impliquen cambios sustantivos del proyecto, respecto a lo originalmente autorizado, sólo se requerirá de la autorización previa del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable del Gobierno Regional.
- 9.3 Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Ministerio de Desarrollo Social y/o por el Departamento de Inversiones y Municipalidades del Gobierno Regional, deberán ser revisadas y recomendadas técnicamente sin observaciones por parte del Ministerio de Desarrollo Social y/o por el Departamento de Inversiones y Municipalidades del Gobierno Regional, superada esta instancia y una vez asegurado el financiamiento con la institución correspondiente, el Gobierno Regional debe efectuar la modificación del Convenio respectivo.

10. DE LAS GARANTÍAS

- 10.1 La Unidad Técnica deberá exigir, en el caso que corresponda, las garantías necesarias a fin de caucionar la seriedad de la oferta, el anticipo, el fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- 10.2 Las garantías podrán consistir en: Boletas de Garantía Bancaria; Vale Vista u otra conforme a la legislación vigente.
- 10.3 Éstas deberán ser emitidas a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío con el nombre del proyecto y remitidas dentro de los diez días hábiles siguientes a su fecha de emisión conjuntamente con los documentos señalados en la cláusula 6.2 del convenio. Se exceptúa la Boleta de Seriedad de la Oferta la cual debe estar a nombre de la Unidad Técnica, en cuyo caso quedará bajo su custodia. La Unidad Técnica se obliga a mantener las garantías vigentes desde el inicio hasta la liquidación del contrato.
- 10.4 La Unidad Técnica deberá solicitar la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución bancaria emisora y remitirla al Gobierno Regional.
- 10.5 El monto de las garantías será acorde a lo establecido en las Bases Administrativas.
- 10.6 La vigencia de las garantías será acorde a lo establecido en las Bases Administrativas.

11. TRANSFERENCIA DE BIENES

- 11.1 La Transferencia de los Bienes de que se trata, deberá efectuarse de acuerdo con el procedimiento contemplado en el artículo 70, letra f, de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

12. PROGRAMACIÓN DE CAJA

- 12.1 La Unidad Técnica deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujo caja@gorebiobio.cl y ante cualquier modificación deberá ser informada antes del día 15 de cada mes.
- 12.2 El formato de la Programación Financiera de Caja será proporcionado a través de la página Web Institucional.

13. DEL ARRASTRE

- 13.1 El Proceso de Arrastre es un Proceso Anual, donde la Unidad Técnica, deberá coordinarse con el responsable técnico del proyecto para obtener durante el mes de diciembre la creación y/o actualización de la ficha de arrastre correspondiente.



14. DE LA RECEPCIÓN

- 14.1 Para la recepción de las Adquisiciones de Activos no Financieros, la Unidad Técnica, deberá emitir un Acta de recepción conforme, la cual será firmada por el funcionario nombrado por Decreto y/o Resolución según corresponda.

15. DE LA NORMATIVA GRÁFICA Y DIFUSIÓN

- 15.1 La Unidad Técnica encabezará obligatoriamente las publicaciones y los letreros de identificación del proyecto financiado con recursos del F.N.D.R. con la Imagen Corporativa del Gobierno Regional de la Región del Biobío, fijada en el Reglamento Regional de Imagen Corporativa, aprobado por Resolución N° 100 del 05 de septiembre de 1997.
- 15.2 La Unidad Técnica deberá obligatoriamente coordinarse con el Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional de la Región del Biobío en todo lo relativo a las inauguraciones y ceremonias relacionadas al proyecto.

16. DE LOS PLAZOS

- 16.1 El presente convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba y durará hasta el total cumplimiento de la última de las obligaciones estipuladas entre las partes contratantes.

17. DEL TÉRMINO DEL PROYECTO

- 17.1 La Unidad Técnica, deberá obligatoriamente confeccionar y remitir al Gobierno Regional de la Región del Biobío, el Informe de Término de la adquisición del/los bienes del Proyecto respectivo y adjuntarlo con el último estado de pago.

18. OTROS

- 18.1 El presente Convenio será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional de la Región del Biobío. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional de la Región del Biobío.
- 18.2 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 18.3 Se celebra el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y el otro en poder del Gobierno Regional.
- 18.4 La personería de don Rodrigo Díaz Wörner para representar al Gobierno Regional del Biobío consta en sentencia y acta de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, ambas de fecha 09 de julio de 2021, y publicada en el diario oficial con fecha 14 de julio de 2021, la personería del Sr. Esteban Krause Salazar, quien actúa en representación de la Ilustre Municipalidad de Los Ángeles, consta en Sentencia de Proclamación N° 17 de fecha 22 de junio del 2021.



FDO: ESTEBAN KRAUSE SALAZAR – ALCALDE – ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES –
RODRIGO DÍAZ WÖRNER – GOBERNADOR – GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO.

2. **IMPÚTESE** hasta la suma de \$1.000.- (mil pesos) a la Imputación Presupuestaria 29-03 Vehículos, Código BIP **40050018-0**. El saldo pendiente se imputará al ítem respectivo y será transferido en el año presupuestario vigente o años posteriores, siempre que la Ley de Presupuesto de estos años, contemple recursos para tales efectos.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE



WD / JVS / LPP / RAR / KFA / MSH / DVS

Distribución:

- ⇒ Ilustre Municipalidad de Los Ángeles
- ⇒ Jefe DPIR Gob. Regional.
- ⇒ Depto. F.N.D.R. Gob. Regional.
- ⇒ Of. de Partes



**CONVENIO MANDATO PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS AFECTOS AL
SUBTÍTULO 29 SOBRE ACTIVOS NO FINANCIEROS
ENTRE
GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO
Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES**

En Concepción, a 12 de febrero del 2024, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional Sr. **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, domiciliado en Avda. Prat 525, Concepción, y la Ilustre Municipalidad de Los Ángeles, representado por su Alcalde Sr. **ESTEBAN KRAUSE SALAZAR**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Caupolicán N° 399, Los Ángeles, se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que por Resolución Exenta N° 505 de fecha 09 de febrero del 2024, del Gobierno Regional Región del Biobío, se aprobó la identificación del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado: **“ADQUISICION VEHÍCULOS PARA PATRULLAJE PREVENTIVO, LOS ÁNGELES”**. Imputación Presupuestaria 29-03, Vehículos, código BIP 40050018-0.
2. Que la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Biobío su asesoría técnico-administrativa en las materias que más adelante se indican.
3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido, Oficio Circular N° 33 del Ministerio de Hacienda de 13 de Julio del 2009, el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en celebrar un convenio **completo e irrevocable** con la Unidad Técnica a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto mencionado.
4. La supervisión técnica y administrativa comprenderá, **con las limitaciones que se indican más adelante y que no alteran su carácter completo e irrevocable**, los procesos de licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos.
5. En el cumplimiento del presente convenio, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante, lo anterior, la Unidad Técnica se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.

1. DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 El proyecto consiste en la adquisición de 4 nuevos vehículos con el fin de ser utilizados para labores de patrullaje preventivo en la comuna de los ángeles, abarcando sector urbano y sector rural. De los 4 nuevos vehículos, 2 serán 4x4, para sector rural y 2 serán 4x2 para sector urbano y deberán cumplir las siguientes especificaciones mínimas: para patrullaje rural: cilindrada (l): 2.300 - 3200 cc potencia (cv/rpm): 152 a 200 cv / 3000 a 3750 rpm torque (nm/rpm): 380 a 470 nm / 1500 a 3000 rpm transmisión: mecánica de 6 velocidades tracción: 4x4 combustible: diésel accesorios: baliza, radio, inversor, megáfono, cámara vehicular, luz direccional, grafica, sirena, gps.

Para patrullaje urbano: cilindrada (l): 1.360 – 2.450 cc potencia (cv/rpm): 85 a 158 cv / 3500 a 5750 rpm torque (nm/rpm): 122 a 403 nm / 1500 a 3500 rpm transmisión: mecánica de 5 a 6 velocidades tracción: 4x2 delantera combustible: diésel accesorios: baliza, radio, inversor, megáfono, cámara vehicular, luz direccional, grafica, sirena, gps.



Lo anterior de acuerdo a Ficha IDI, visada por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional de la Región del Biobío.

2. DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1 El costo total del proyecto es de **M\$ 106.441.-** (Ciento seis millones cuatrocientos cuarenta y un mil pesos), según consta en el Certificado del Consejo Regional del Biobío N° 7715/o20 de fecha 26 de octubre del 2023.

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	COSTO TOTAL M\$
FNDR	VEHÍCULOS	106.441.-
	TOTAL	106.441.-

Cabe señalar que los montos indicados se encuentran expresados en Moneda Presupuestaria, de acuerdo a Certificado de Recomendación Técnica N° 118, del 12 de octubre del 2023, del Departamento de Inversiones y Municipalidades del Gobierno Regional de la Región del Biobío.

Los montos señalados en cada uno de los ítems sólo podrán destinarse a ese mismo ítem, no pudiendo traspasarse a otros.

El pago de los correspondientes estados de pagos estará sujeto a la Disponibilidad Presupuestaria del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.

Cabe señalar que “Esta iniciativa de inversión fue aprobada con recursos FNDR del Gobierno Regional de la Región del Biobío”. Por lo anterior el logo del Gobierno Regional debe estar en todas las maquinarias y vehículos aprobados con recursos del Gobierno Regional de la Región del Biobío.

3. ESTADOS DE PAGO:

- 3.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Biobío se obliga a:
- a) Solventar los Estados de Pagos que formule la Unidad Técnica al Gobierno Regional del Biobío, con cargo a la Imputación Presupuestaria 29-03 Vehículos (maquinaria o vehículo: todo activo que requiera inscribirse en el registro de vehículos motorizados), del proyecto denominado **“ADQUISICION VEHÍCULOS PARA PATRULLAJE PREVENTIVO, LOS ÁNGELES”** hasta por un monto de **M\$ 106.441.-** (Ciento seis millones cuatrocientos cuarenta y un mil pesos) de acuerdo a calendario de financiamiento de la inversión y dentro del plazo de 30 días una vez acreditado el cumplimiento de las obligaciones necesarias para la autorización del estado de pago.
 - b) Necesario para el cumplimiento de la obligación financiera del Gobierno Regional, es esencial que la Unidad Técnica beneficiaria con el proyecto comunique la programación financiera de caja mensual de modo oportuno.
 - c) Una vez revisado los antecedentes previos al estado de pago, el Gobierno Regional solicitará la emisión de la factura a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, Avenida Prat 525, RUT 72.232.500-1.

La solicitud de emisión de la factura se realizará a la Unidad Técnica por el funcionario del Departamento de Inversiones FNDR que tenga asignado el proyecto. La Unidad Técnica a su vez, la solicitará a la empresa contratada, ya sea al correo electrónico informado por la empresa u otro medio



establecido entre ambas partes (correo electrónico habilitado en el sistema del Servicio de Impuestos Internos para efectos de documentación tributarios electrónicos DTE).

La factura deberá tener siempre fecha igual o posterior (nunca anterior) a la autorización del estado de pago por parte del Gobierno Regional, en tanto ella representa el crédito que se devengará con la aprobación por parte del Gobierno Regional del referido estado de avance efectivamente ejecutado.

3.2 Para que el Gobierno Regional del Biobío pueda cumplir con lo literal de la cláusula anterior; el o los Estados de Pagos que remita la Unidad Técnica deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

- a) Oficio conductor dirigido al Sr. Gobernador Regional solicitando el pago.
- b) Listado de adquisición activo no financiero aprobado.
- c) Acta de Recepción conforme y Decreto que aprueba el acta de recepción que indique el o los activos no financieros adquiridos, firmada por el funcionario nombrado para tal efecto y por el representante de la institución que hará uso de los bienes del proyecto, según corresponda, que deberá contener a lo menos:
 - Copia de la Orden de Compra.
 - Copia del certificado de inscripción del vehículo en el registro de vehículos motorizados (cuando corresponda).
 - En el primer Estado de Pago se deberá adjuntar Decreto de Adjudicación, Contrato, Decreto que aprueba el Contrato.
 - Factura original y copia cedible a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, Avenida Prat 525, RUT 72.232.500-1.

Se hace presente que el Gobierno Regional es una entidad no obligada a emitir documentos tributarios electrónicos. Y que siendo el obligado a efectuar pago de la factura, el Inspector Técnico de Obras (ITO) o inspector municipal carece de las facultades legales para representar válidamente al Gobierno Regional, en consecuencia, el acuse de recibo de las mercaderías señalado en la factura deberá ser estampado sólo por el Gobierno Regional mediante un funcionario destinado para ello, recayendo dicha función en el Jefe del Departamento de Inversiones FNDR. El mencionado funcionario suscribirá el recibo correspondiente, teniendo a la vista la conformidad del Estado de Pago según lo descrito en las letras precedentes, cuando así se requiera por el emisor de la factura o por el titular del crédito contenido en ella.

3.3 Respecto a las operaciones de Factoring, se hace presente que conforme a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley N°19.886, dicha cesión para obligar el pago del Gobierno Regional, requerirá que no existan obligaciones o multas pendientes entre la Unidad Técnica y el contratista ejecutor de la iniciativa de inversión.

4. DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS

4.1 La Unidad Técnica deberá incluir en las Bases Administrativas lo siguiente:

- a) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que la Unidad Técnica solicitará la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución bancaria emisora.
- b) La Unidad Técnica deberá incluir en sus Bases de contratación la estipulación "del acuerdo de pago superior a 30 días" regulado en el nuevo Art 2 de la Ley N° 19.983, teniendo en consideración que dicha estipulación no constituye una situación abusiva por cuanto el obligado al pago es un tercero (El Gobierno Regional) que no es parte del contrato de compraventa y que requiere ejercer los mecanismos legales de control administrativo previo al pago, lo que fundamenta la extensión en los plazos para el efectivo pago de la factura y el resguardo de los recursos públicos.
- c) En el proceso de licitación, la Unidad Técnica deberá establecer los criterios de evaluación relacionados conforme mejor convenga al principio de eficiencia y eficacia administrativa de acuerdo a la naturaleza de la iniciativa de inversión, debiendo prescindir de una valoración relevante respecto a los de criterios de evaluación precio, plazo de ejecución u otro concepto incorporado en la evaluación de la iniciativa de inversión formulada conforme al Sistema Nacional de Inversiones aprobada por el Gobierno Regional. Del mismo modo, si la entidad exigiere



experiencia de los oferentes, deberá preferir en las bases de licitación, aquella experiencia de carácter específico según sea el objeto de la iniciativa de inversión financiada con recursos del FNDR.

5. DE LA LICITACIÓN

- 5.1 La Unidad Técnica deberá llamar a propuesta por el presupuesto original aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social y/o el Departamento de Inversiones y Municipalidades del Gobierno Regional que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la Recomendación Técnica Financiera Favorable, y a su vez deberá corresponder al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuesto vigente. En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa la Unidad Técnica podrá iniciar un proceso de revaluación ante el Ministerio de Desarrollo Social y/o el Departamento de Inversiones y Municipalidades del Gobierno Regional, quien emitirá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable, que dará paso a un nuevo proceso de licitación.
- 5.2 El presente Convenio Mandato deberá obligatoriamente ser incluido y considerado en los antecedentes del llamado a licitación.
- 5.3 Para el debido ejercicio de las facultades de supervisión y fiscalización que competen al Gobierno Regional, la Unidad Técnica deberá remitir, en su oportunidad, copia de las bases administrativas; de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; del contrato celebrado con el adjudicatario; y del acto administrativo que autorice, si procediere, la licitación privada o el trato directo, en conformidad con la normativa legal aplicable a la materia de que se trata.
- 5.4 La Unidad Técnica se obliga nombrar a un responsable para el ítem adquisiciones por Decreto, si correspondiere (Se entiende como adquisiciones los ítems de terrenos, equipos, equipamiento y vehículos).

6. DE LA ADJUDICACIÓN.

- 6.1 La Unidad Técnica podrá adjudicar el proyecto cuando el monto ofertado no supere el monto real al autorizado por el Gobierno Regional para el ítem respectivo y los ítems licitados correspondan exactamente a aquellos aprobados en la etapa de evaluación. Además, la Unidad Técnica deberá solicitar vía correo electrónico al Dpto. Inversiones FNDR, confirmación de Asignación Presupuestaria vigente para el periodo en curso, previo a la fecha de adjudicación del contrato definitivo.
- 6.2 Una vez que la Unidad Técnica haya realizado la contratación y dentro de los 10 días siguientes, deberá obligatoriamente remitir, en su oportunidad, copia de las Bases Administrativas; de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; y del contrato celebrado con el adjudicatario.

7. DE LA CONTRATACIÓN

- 7.1 El sistema de contratación del proyecto deberá ser a suma alzada, sin reajustes ni intereses.

8. DE LOS CONVENIOS MARCOS

- 8.1 En aquellos procesos de adquisición de Activos no financieros en los cuales se utilice por parte de la Unidad Técnica los Convenios Marcos vigentes en Chile Compra para la adjudicación de los ítems a adquirir, sólo será necesario informar al Gobierno Regional de la Región del Biobío de lo obrado, lo cual debe estar en el contexto de la ley N° 19.886.
- 8.2 A su vez el Gobierno Regional de la Región del Biobío tomará conocimiento de dicha situación mediante vía electrónica y verificará que las adquisiciones se ajusten al proyecto respectivo, no siendo necesario aprobar la orden de compra. Sin perjuicio de lo anterior, se deberán enviar todos los antecedentes del Convenio Marco.



9. DE LAS MODIFICACIONES

- 9.1 Toda modificación de contrato, incluidas las a Costo \$ 0.-, deberán ser autorizadas por el Gobierno Regional previo a la ejecución del proyecto, para efectos de reprogramación de la ejecución.
- 9.2 En el evento de presentarse situaciones no previstas, siempre que el monto contratado originalmente no haya excedido el valor real del proyecto y estas no impliquen cambios sustantivos del proyecto, respecto a lo originalmente autorizado, sólo se requerirá de la autorización previa del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable del Gobierno Regional.
- 9.3 Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Ministerio de Desarrollo Social y/o por el Departamento de Inversiones y Municipalidades del Gobierno Regional, deberán ser revisadas y recomendadas técnicamente sin observaciones por parte del Ministerio de Desarrollo Social y/o por el Departamento de Inversiones y Municipalidades del Gobierno Regional, superada esta instancia y una vez asegurado el financiamiento con la institución correspondiente, el Gobierno Regional debe efectuar la modificación del Convenio respectivo.

10. DE LAS GARANTÍAS

- 10.1 La Unidad Técnica deberá exigir, en el caso que corresponda, las garantías necesarias a fin de caucionar la seriedad de la oferta, el anticipo, el fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- 10.2 Las garantías podrán consistir en: Boletas de Garantía Bancaria; Vale Vista u otra conforme a la legislación vigente.
- 10.3 Éstas deberán ser emitidas a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío con el nombre del proyecto y remitidas dentro de los diez días hábiles siguientes a su fecha de emisión conjuntamente con los documentos señalados en la cláusula 6.2 del convenio. Se exceptúa la Boleta de Seriedad de la Oferta la cual debe estar a nombre de la Unidad Técnica, en cuyo caso quedará bajo su custodia. La Unidad Técnica se obliga a mantener las garantías vigentes desde el inicio hasta la liquidación del contrato.
- 10.4 La Unidad Técnica deberá solicitar la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución bancaria emisora y remitirla al Gobierno Regional.
- 10.5 El monto de las garantías será acorde a lo establecido en las Bases Administrativas.
- 10.6 La vigencia de las garantías será acorde a lo establecido en las Bases Administrativas.

11. TRANSFERENCIA DE BIENES

- 11.1 La Transferencia de los Bienes de que se trata, deberá efectuarse de acuerdo con el procedimiento contemplado en el artículo 70, letra f, de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

12. PROGRAMACIÓN DE CAJA

- 12.1 La Unidad Técnica deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujo caja@gorebiobio.cl y ante cualquier modificación deberá ser informada antes del día 15 de cada mes.
- 12.2 El formato de la Programación Financiera de Caja será proporcionado a través de la página Web Institucional.

13. DEL ARRASTRE



- 13.1 El Proceso de Arrastre es un Proceso Anual, donde la Unidad Técnica, deberá coordinarse con el responsable técnico del proyecto para obtener durante el mes de diciembre la creación y/o actualización de la ficha de arrastre correspondiente.

14. DE LA RECEPCIÓN

- 14.1 Para la recepción de las Adquisiciones de Activos no Financieros, la Unidad Técnica, deberá emitir un Acta de recepción conforme, la cual será firmada por el funcionario nombrado por Decreto y/o Resolución según corresponda.

15. DE LA NORMATIVA GRÁFICA Y DIFUSIÓN

- 15.1 La Unidad Técnica encabezará obligatoriamente las publicaciones y los letreros de identificación del proyecto financiado con recursos del F.N.D.R. con la Imagen Corporativa del Gobierno Regional de la Región del Biobío, fijada en el Reglamento Regional de Imagen Corporativa, aprobado por Resolución N° 100 del 05 de septiembre de 1997.
- 15.2 La Unidad Técnica deberá obligatoriamente coordinarse con el Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional de la Región del Biobío en todo lo relativo a las inauguraciones y ceremonias relacionadas al proyecto.

16. DE LOS PLAZOS

- 16.1 El presente convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba y durará hasta el total cumplimiento de la última de las obligaciones estipuladas entre las partes contratantes.

17. DEL TÉRMINO DEL PROYECTO

- 17.1 La Unidad Técnica, deberá obligatoriamente confeccionar y remitir al Gobierno Regional de la Región del Biobío, el Informe de Término de la adquisición del/los bienes del Proyecto respectivo y adjuntarlo con el último estado de pago.

18. OTROS

- 18.1 El presente Convenio será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional de la Región del Biobío. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional de la Región del Biobío.
- 18.2 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 18.3 Se celebra el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y el otro en poder del Gobierno Regional.

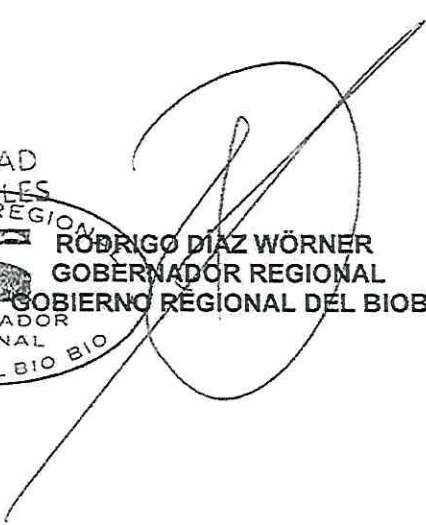


18.4 La personería de don Rodrigo Díaz Wörner para representar al Gobierno Regional del Biobío consta en sentencia y acta de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, ambas de fecha 09 de julio de 2021, y publicada en el diario oficial con fecha 14 de julio de 2021, la personería del Sr. Esteban Krause Salazar, quien actúa en representación de la Ilustre Municipalidad de Los Ángeles, consta en Sentencia de Proclamación N° 17 de fecha 22 de junio del 2021.


ESTEBAN KRAUSE SALAZAR
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES



MUNICIPALIDAD
DE LOS ÁNGELES
GOBIERNO REGIONAL
GOBERNADOR
REGIONAL
REGION DEL BIO BIO


RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO


IMD / JVS / LFP / RAR / KFA / MSH / DVS



MAT.: CRÉANSE LA(S) SIGUIENTE(S)
INICIATIVA(S) DEL SUBTÍTULO 29
"ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO
FINANCIEROS" DEL PROGRAMA 02
"INVERSION REGIONAL REGION VIII" AÑO
2024.

CONCEPCIÓN, 09 FEB 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 505

VISTOS:

1. Artículo 111 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Artículo 24 del D. L. N° 575 de 1974, publicado en el D. O. de fecha 13 de julio de 1974.
3. Decreto Ley N° 1.263 de 1975 Orgánico de Administración Financiera del Estado.
4. Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de Administración del Estado, publicada en el D. O. de 05 de diciembre de 1986.
5. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, publicada en el D.O. de fecha 11 de noviembre de 1992.
6. Resolución N° 07 del año 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
7. Ley N° 21.640 de Presupuesto para el Sector Público para el año 2024.
8. DS. N° 854 del 2004 del Ministerio de Hacienda, que determina clasificaciones presupuestarias.
9. Sentencia de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, de fecha 09 de julio de 2021, publicada en el diario oficial de fecha 14 de julio de 2021.
10. Resolución TRA N° 810/11/2021, tomada de razón el 02/09/2021, sobre nombramiento del Sr. Oscar Ferrel Bustos como Jefe de la División de Infraestructura y Transporte.
11. Resolución Exenta RA N° 810/1513/2023 sobre establecimiento de orden de subrogación de cargo de Gobernador Regional.
12. Oficio Circular N° 33 del 2009, que actualiza Oficio Circular N° 36 de fecha 14.06.2007 del Ministerio de Hacienda.
13. Resolución N° 01 de fecha 09.01.2024 de la Dirección de Presupuestos que modifica presupuesto de los Gobiernos Regionales del programa de Inversión Regional Región del Biobío.

RESUELVO:

1. **CRÉANSE** en el subtítulo 29 del presupuesto del Gobierno Regional del Biobío del año 2024 los proyectos que a continuación se indican:

NRO SUBT29.2024/003

original



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/QE8B5D-946>

CRÉAN(SE VIO MODIFIQUE(N)SE LA(S) SIGUIENTE(S) IDENTIFICACION PRESUPUESTARIA DE LAS INICIATIVA(S) DE INVERSIÓN EN EL SUBTÍTULO 29														
CÓDIGO BIP	C/ M	ITEM	CERT. CORE	DENOMINACIÓN	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (05)				EQUIPOS INFORMÁTICOS (06)			PROGRAMAS INFORMÁTICOS (07)		
					MATERIALES Y EQUIPOS DE OFICINA (001)	MAQUINARIAS Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN (002)	OTRAS (099)	COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS (001)	EQUIPOS COMUNICACIONALES Y REDES DE INFORMÁTICA (002)	PROGRAMAS DE COMPUTACIONALES (001)	SISTEMAS DE INFORMACION (002)	OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS (2399)	TOTAL CREACIÓN Y/O MODIFICACIÓN	
40041970	C	5	7631	ADQUISICION RETROEXCAVADORA Y MINICARGADOR, COMUNA DE CABRERO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,000,000
40037492	C	5	7604	ADQUISICION RETROEXCAVADORA PARA CONSERVACION RED VIAL, COMUNA DE LOS ANGELES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	500,000
40037502	C	5	7600	ADQUISICION CAMION TOLVA DE 14 MTS PARA CONSERVACION DE RED VIAL, COMUNA DE LOS ANGELES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	500,000
40041845	C	3	7732	ADQUISICION CAMION LIMPIAFOSAS COMUNA SAN ROSENDO	0	0	1,000	0	0	0	0	0	0	1,000
40043586	C	03/ 05	7733	REPOSICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIA PARA CONSERVACION RED VIAL, COMUNA DE LOS ANGELES	0	0	1,000,000	0	0	0	0	0	0	2,000,000
40045173	C	5	7658	REPOSICION DIVERSOS CAMIONES Y MAQUINARIA MUNICIPALIDAD DE HUALPÉN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,000,000
40045950	C	3	7729	REPOSICION 2 CAMIONES TOLVA MUNICIPALIDAD DE MULCHEN	0	0	1,000	0	0	0	0	0	0	1,000
40046194	C	5	7640	ADQUISICION CAMION PARA RECICLAJE EN LA COMUNA DE MULCHEN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,000,000
40046398	C	03/ 05	7747	ADQUISICION CAMIONES, CAMIONETA Y CHPEADORA PARA GESTION RSD EN SAN ROSENDO	0	0	1,000,000	0	0	0	0	0	0	2,000,000
40046443	C	3	7731	ADQUISICION CAMIONETAS MUNICIPALES, COMUNA DE CABRERO	0	0	1,000	0	0	0	0	0	0	1,000
40046527	C	5	7753	ADQUISICION CESFAM MODULAR TUBUL, CORONA DE ARAUCO	0	0	0	1,000	0	0	0	0	0	1,000



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/QE8B5D-946>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/QE8B5D-946>

MÁQUINAS Y EQUIPOS (05)			EQUIPOS INFORMÁTICOS (06)			PROGRAMAS INFORMÁTICOS (07)		
CÓDIGO BIP	C/ITEM	CERT. CORE	DE DENOMINACIÓN	MATERIALES Y EQUIPOS (04)		EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN (002)		TOTAL CREACIÓN Y/O MODIFICACIÓN
				TERRENOS (01)	EDIFICIOS (02)	VEHÍCULOS (03)	OTROS (04)	
40046528	C 5	7639	ADQUISICION CAMIÓN DE RECICLAJE PARA SAN PEDRO DE LA PAZ	0	0	0	0	1.000.000
40049637	C 3	7752	ADQUISICION VEHICULOS PATRULLAJE PREVENTIVO, MUNICIPALIDAD DE HUAYLÉN	0	0	0	0	1.000.000
40049733	C 3	7713	ADQUISICION VEHICULOS DE PATRULLAJE PREVENTIVO COMUNA DE CORONEL	0	0	1.000	0	1.000
40050018	C 3	7716	ADQUISICION VEHICULOS PARA PATRULLAJE PREVENTIVO, LOS ANGELES	0	0	1.000	0	1.000
40050070	C 3	7761	ADQUISICION VEHICULOS PARA PATRULLAJE PREVENTIVO, SAN PEDRO DE LA PAZ	0	0	1.000	0	1.000
40050335	C 3	7539	REPOSICION CLÍNICA MÓVIL PAPANICOLAQUI, SSBIOBIO	0	0	1.000.000	0	1.000.000
40050380	C 3	7628	ADQUISICION 2 MINIBUSES CON RAMPA PARA GESTIONES MUNICIPALES, COMUNA DE ARAUCO	0	0	1.000.000	0	1.000.000
40051694	C 3	7671	ADQUISICION CAMIONETAS SEGURIDAD PUBLICA Y EMERGENCIA, HUALQUI	0	0	1.000.000	0	1.000.000
40052247	C 3	7716	ADQUISICION 3 VEHICULOS DE PATRULLAJE PREVENTIVO, MUNICIPALIDAD DE YUMBEL	0	0	1.000	0	1.000
40052504	C 3	7616	ADQUISICION 2 CAMIONETAS DE SEGURIDAD PUBLICA, SECTORES RURALES DE LEBU	0	0	1.000.000	0	1.000.000
40052626	C 3	7643	ADQUISICION DE VEHICULO PARA PATRULLAJE PREVENTIVO, COMUNA DE ANTUCO	0	0	1.000.000	0	1.000.000
40052768	C 3	7614	ADQUISICION SEGUNDA CAMIONETA Y EQUIPAMIENTO PARA SEGURIDAD PUBLICA SANTA BARBARA	0	0	1.000.000	0	1.000.000
40053189	C 3	7610	ADQUISICION VEHICULOS DE PATRULLAJE PREVENTIVO, COMUNA NEGRETTE	0	0	1.000.000	0	1.000.000



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

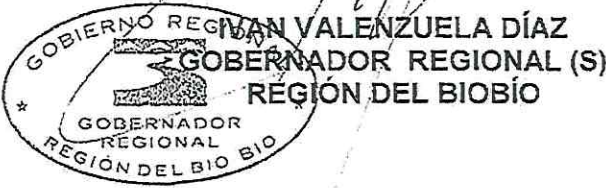
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/QE8B5D-946>

				MAQUINAS Y EQUIPOS (05)		EQUIPOS INFORMATICOS (06)		PROGRAMAS INFORMATICOS (07)							
CÓDIGO BIP	C/ITEM	CERT. CORE	DENOMINACIÓN	TERRENOS (01)	EDIFICIOS (02)	VEHICULOS (03)	MOBILIARIO Y OTROS (04)	MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LA PRODUCCIÓN (002)		EQUIPOS DE COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS (001)	EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA REDES DE INFORMÁTICA (002)	PROGRAMAS DE COMPUTACIONALES MALES (001)	SISTEMAS DE INFORMACION (002)	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS (2000)	TOTAL CREACIÓN Y MODIFICACIÓN
								MATERIALES Y EQUIPOS DE OFICINA (001)	OTRAS (002)						
40053223	C 3	7588	REPOSICION AMBULANCIAS, COMUNA DE QUILLECO	0	0	1.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0	1.000.000
40053287	C 3	7642	ADQUISICION DE 2 VEHICULOS DE PATRULLAJE PREVENTIVO PARA NACHIMIENTO	0	0	1.000	0	0	0	0	0	0	0	0	1.000
40053574	C 5	7655	ADQUISICION EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA BOMBEROS DE LOTA	0	0	0	0	0	1.000.000	0	0	0	0	0	1.000.000
40053986	C 3	7710	ADQUISICION FURGON Y EQUIPAMIENTO PARA SNO FORESTAL CUERPO DE BOMBEROS DE LOTA	0	0	1.000	0	0	0	0	0	0	0	0	1.000
40054004	C 3	7703	ADQUISICION DE VEHICULOS MENORES PARA LABORES DE EMERGENCIAS CUERPO BOMBEROS DE LOTA	0	0	1.000	0	0	0	0	0	0	0	0	1.000
40055029	C 5	7748	ADQUISICION MOTONIVELADORA, BIOBIO SE LEVANTA, COMUNA DE QUILLECO	0	0	0	0	0	1.000	0	0	0	0	0	1.000
40055569	C 5	7589	ADQUISICION CAMION TOLVA, BIOBIO SE LEVANTA, COMUNA DE QUILLECO	0	0	0	0	0	500.000	0	0	0	0	0	500.000
40055670	C 3	7730	ADQUISICION BUSES MUNICIPALES, COMUNA DE CAURERO	0	0	1.000	0	0	0	0	0	0	0	0	1.000
40056839	C 5	7755	REPOSICION EQUIPO RAYOS X OSTEOPULMONAR, HOSPITAL DE SANTA BARBARA	0	0	0	0	0	1.000	0	0	0	0	0	1.000
40056898	C 3	7612	ADQUISICION 2 VEHICULOS DE PATRULLAJE PREVENTIVO, QUILACO	0	0	1.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0	1.000.000
40057113	C 3	7754	REPOSICION DE DOS AMBULANCIAS 4X4 PARA LA COMUNA DE ANTUCO	0	0	1.000	0	0	0	0	0	0	0	0	1.000
Total creación:				0	0	11.011.000	1.000	0	9.502.000	0	0	0	0	0	20.514.000

2. **IMPÚTESE**, el monto correspondiente a las iniciativas del Subt. 29, de acuerdo a las asignaciones presupuestarias señaladas, según detalle establecido en planilla del Resuelvo del presente instrumento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JVS/QFB/RAR/JSE/DVS

Distribución



- División de Presupuesto e Inversión Regional
- Dpto. F.N.D.R.
- Unidad de Presupuestos, Dpto. F.N.D.R.
- Oficina de Partes

NRO SUBT29.2024/003





Certificado Recomendación Técnica N° 118
Proyectos Afectos a Circular 33

El Departamento de Inversiones y Municipalidades de la División de Planificación y Desarrollo Regional, cuenta como integrante con el profesional:

OSVALDO CAMPOS VELÁSQUEZ de Profesión INGENIERO COMERCIAL.

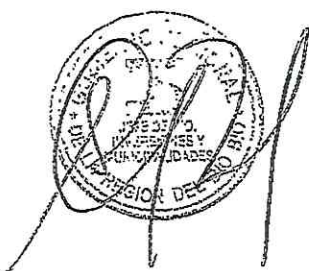
Quien declara haber revisado el proyecto que a continuación se señala y autoriza su Recomendación técnica (RS):

N°	CÓDIGO BIP	NOMBRE PROYECTO	MONTO TOTAL M\$	CARÁCTER
1	40050018	ADQUISICIÓN VEHÍCULOS PARA PATRULLAJE PREVENTIVO, LOS ÁNGELES	106.441	COMUNAL

Moneda: Moneda según año en curso de aprobación de este certificado:

EMERGENCIA	SI	NO
		X

Y certifica que, analizados los antecedentes entregados por la I. Municipalidad de Los Ángeles, este cumple con todos los parámetros técnicos y administrativos autorizando técnicamente la recomendación de la inversión indicada, en el marco del Oficio Circular 33, de fecha 13 de julio del 2009, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.



[Handwritten signature]

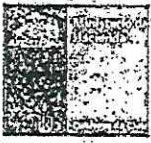
Osvaldo Campos Velásquez
Profesional
Departamento de Inversiones y Municipalidades



Concepción, 12 de octubre de 2023

CERTIFICADO N.º 118 / OCTUBRE 2023
Unidad de Preinversión
Departamento de Inversiones y Municipalidades
Gobierno Regional del Bío Bío
Prat 525, Concepción





REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2023
 POSTULA A EJECUCION

Sin fecha postulación SNI
 Admisibilidad: -
 Sin fecha ingreso SNI



1. INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
 CÓDIGO BIP : 40050018-0
 NOMBRE IDI : ADQUISICIÓN VEHÍCULOS PARA PATRULLAJE PREVENTIVO, LOS ÁNGELES
 DESCRIPTOR : SUSTITULO 29
 RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE

2. ETAPA ACTUAL : PEREIL
 3. SECTOR/SUBSECTOR : SEGURIDAD PÚBLICA / SEGURIDAD PÚBLICA
 4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE LOS ANGELES
 5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
 6. DISTRITO : 47
 7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XIII- BIOBIO CORDILLERA
 8. PROYECTO RELAC. :
 9. SEIA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

EL PRINCIPAL PROBLEMA EN LA COMUNA ES EL AUMENTO EN LA SENSACIÓN DE INSEGURIDAD DE LOS HABITANTES, LOS CUALES SI BIEN VALORAN LA INICIATIVA DE PATRULLAJE IMPLEMENTADO EN LA COMUNA EN 2020, VEN NECESARIO DISPONER DE UN MAYOR IMPACTO DEL SERVICIO, YA QUE ESTE PRESTA UNA AYUDA A LA COMUNIDAD EN EL AUMENTO DE LA SENSACIÓN DE SEGURIDAD DE ESTA, YA QUE ACTÚA COMO UN MEDIO DISUASIVO PARA LOS INFRACTORES DE LEY. ADEMÁS DE ESTO LOS ÁNGELES, PRESENTA UNA GRAN ZONA RURAL, EL QUE HACE NOTAR LA NECESIDAD DE SER ATENDIDOS IGUALMENTE QUE LA ZONA URBANA, ES POR LO QUE CON LA ADQUISICIÓN DE ESTOS 4 VEHÍCULOS SE BUSCA ENTREGAR UN SERVICIO JUSTO A CADA HABITANTE. LO ANTERIOR SOLO SE PUEDE LLEVAR A CABO A TRAVÉS DEL FINANCIAMIENTO ENTREGADO POR EL GOBIERNO REGIONAL, YA QUE LA MUNICIPALIDAD, NO CUENTA CON RECURSOS PROPIOS PARA CONCRETAR ESTA ADQUISICIÓN, YA QUE SE TRATA DE UNA INVERSIÓN DE \$ 106.000.000. NO OBSTANTE LA MUNICIPALIDAD SI PUEDE ASUMIR EL COSTO DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN DEL PROYECTO.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA

EL PROYECTO CONSISTE EN LA ADQUISICIÓN DE 4 NUEVOS VEHÍCULOS CON EL FIN DE SER UTILIZADOS PARA LABORES DE PATRULLAJE PREVENTIVO EN LA COMUNA DE LOS ANGELES, ABARCANDO SECTOR URBANO Y SECTOR RURAL, DE LOS 4 NUEVOS VEHÍCULOS, 2 SERÁN 4X4, PARA SECTOR RURAL Y 2 SERÁN 4X2 PARA SECTOR URBANO Y DEBERÁN CUMPLIR LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES MINIMAS:
 PARA PATRULLAJE RURAL:
 CILINDRADA (L): 2.300 - 3200 CC
 POTENCIA (CV/RPM): 162 A 200 CV / 3000 A 3750 RPM
 TORQUE (NM/RPM): 380 A 470 NM / 1500 A 3000 RPM
 TRANSMISIÓN: MECÁNICA DE 6 VELOCIDADES
 TRACCIÓN: 4X4
 COMBUSTIBLE: DIÉSEL
 ACCESORIOS: BALIZA, RADIO, INVERSOR, MEGAFONO, CÁMARA VEHICULAR, LUZ DIRECCIONAL, GRAFICA, SIRENA, GPS
 PARA PATRULLAJE URBANO:
 CILINDRADA (L): 1.300 - 2.450 CC
 POTENCIA (CV/RPM): 85 A 158 CV / 3500 A 5750 RPM
 TORQUE (NM/RPM): 122 A 403 NM / 1500 A 3500 RPM
 TRANSMISIÓN: MECÁNICA DE 5 A 6 VELOCIDADES
 TRACCIÓN: 4X2 DELANTERA
 COMBUSTIBLE: DIÉSEL
 ACCESORIOS: BALIZA, RADIO, INVERSOR, MEGAFONO, CÁMARA VEHICULAR, LUZ DIRECCIONAL, GRAFICA, SIRENA, GPS.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

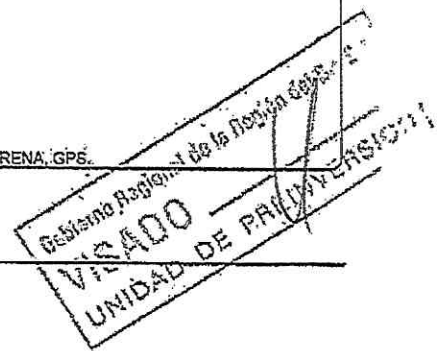
13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

12/10/2023

Versión 7.0802

Página 1.



15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Ítem)	Moneda	Pagado al 31/12/2022	Solicitado para el año 2023	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	VEHÍCULOS	M\$	0	106.441	0	106.441
Total			0	106.441	0	106.441

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 167,906

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 27/04/2023

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 29/08/2023

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Ítem)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$)	
VEHÍCULOS	3 Meses	oct / Año 01	dic / Año 01	106.441	
TOTAL				106.441	

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 167,906

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
-----------	-------	-------------------------

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
------	-----------	-------	-------------------------

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS

SECRETARÍA NACIONAL de la Región del C.
VISADO
UNIDAD DE PRELIMINAR



20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración	3 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES : 97.980	
	MUJERES : 104.351	
	TOTAL : 202.331	
Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	1	UNIDAD
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	COSTO ANUAL EQUIVALENTE	MS 68.756,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (M\$)	Solicitado años siguientes (M\$)	Costo Total (M\$)
---------	------	------------------------	----------------------	----------------------------------	-------------------

B. Ejecución Presupuestaria

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
----------------	--------	------	--------	---------------	-------------

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
PAMELA EMILIA CUEVAS CANDIA	MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES	PROFESIONAL DE SECPAN	43-2409463	pcuevas@losangeles.cl





Unidad de Prevención
División de Presupuesto e Inversión Regional
Gobierno Regional de la Región del Biobío

CÓDIGO BIP 40050018-0

ANEXO N° 1
FICHA RESUMEN

IDENTIFICACIÓN ADQUISICIÓN / REPOSICIÓN ACTIVO NO FINANCIERO
(Nombre del Proyecto Adquisición o Reposición + Activo No Financiero + Comuna) Identificar a Ficha IDI

ADQUISICIÓN VEHÍCULOS PARA PATRULLAJE PREVENTIVO, LOS ANGELES

LOCALIZACIÓN (Región, Provincia y Comuna)

REGION DEL BIO BIO, PROVINCIA DEL BIO BIO, COMUNA DE LOS ANGELES

INDICADORES	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
BENEFICIARIOS DIRECTOS	97.980	104.351	202.331
EMPLEO GENERADO	--	--	--

DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN / REPOSICIÓN ACTIVO NO FINANCIERO (Indicar en forma clara y precisa las cantidades y especificaciones técnicas del activo a adquirir. No señalar marcas ni modelos).

El proyecto consiste en la adquisición de 4 nuevos vehículos con el fin de ser utilizados para labores de patrullaje preventivo en la comuna de Los Angeles, abarcando sector urbano y sector rural.

De los 4 nuevos vehículos, 2 serán 4X4, para sector rural y 2 serán 4x2 para sector urbano y deberán cumplir las siguientes especificaciones mínimas:

Para patrullaje rural:

Cilindrada (L): 2.300 - 3200 cc

Potencia (CV/rpm): 152 a 200 CV / 3000 a 3750 rpm

Torque (Nm/rpm): 380 a 470 Nm / 1500 a 3000 rpm

Transmisión: Mecánica de 6 velocidades

Tacción: 4x4

Combustible: Diésel

Accesorios: Baliza, radio, inversor, megáfono, cámara vehicular, luz direccional, gráfica, sirena, GPS.

Para Patrullaje urbano:

Cilindrada (L): 1.360 - 2.450 cc

Potencia (CV/rpm): 85 a 158 CV / 3500 a 5750 rpm

Torque (Nm/rpm): 122 a 403 Nm / 1500 a 3500 rpm

Transmisión: Mecánica de 5 a 6 velocidades

Tacción: 4x2 Delantera

Combustible: Diésel

Accesorios: Baliza, radio, inversor, megáfono, cámara vehicular, luz direccional, gráfica, sirena, GPS.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/QE8B5D-946>



JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN / REPOSICIÓN ACTIVO NO FINANCIERO (Indicar en forma clara y precisa)

El principal problema en la comuna es el aumento en la sensación de inseguridad de los habitantes, los cuales si bien valoran la iniciativa de patrullaje implementado en la comuna en 2020, ven necesario disponer de un mayor impacto del servicio, ya que este presta una ayuda a la comunidad en el aumento de la sensación de seguridad de esta, ya que actúa como un medio disuasivo para los infractores de Ley, además de eso Los Angeles, presenta una gran zona rural, el que hace notar la necesidad de ser atendidos igualmente que la zona urbana, es por lo que con la adquisición de estos 4 vehículos se busca entregar un servicio justo a cada habitante.

Lo anterior solo se puede llevar a cabo a través del financiamiento entregado por el Gobierno Regional, ya que la Municipalidad no cuenta con recursos propios para concretar esta adquisición, ya que se trata de una inversión de \$ 106.000.000, no obstante la Municipalidad si puede asumir el costo de Operación y Mantenimiento del proyecto.

ALTERNATIVAS ESTUDIADAS PARA ACTIVOS NO FINANCIEROS (Optimización de la situación actual, arrendar, adquirir o reponer)

- 1.- **Optimizar:** Considerando las diferentes alternativas para activos no financieros disponibles, no es viable la optimización de la situación actual, ya que hoy en día no se cuenta con la dotación necesaria de vehículos para llevar cabo un servicio de patrullaje comunitario óptimo e íntegro.
 - 2.- **Arrendar:** Esta alternativa no aplica, ya que los costos de arrendar un servicio de patrullaje implica gastos muchos mayores.
 - 3.- **Reponer/adquirir:** Es necesario y viable la adquisición de 4 vehículos de patrulla preventivo para dar solución a una problemática delictual existente y satisfacer las demandas reclamadas por la comunidad en materia de seguridad.
- Patrullaje Rural

	OFERTA 1	OFERTA 2	OFERTA 3	ARRIENDO	COSTO MARGINAL
Modelo / Marca / Especificaciones Técnicas	 Nissan NAVARA DOXE 2.3D MT 4x4. Cilindrada (L): 2.300 cc Potencia (CV/rpm): 168 a 3750 rpm Torque (Nm/rpm): 450 a 1500 rpm Pantalla (pulgadas): 8" Transmisión: Manual Tracción: 4x4 Combustible: Diésel Incluye equipamiento según O.O.TT. Subsecretaría Prevención del Delito	 Ford RANGER Dsl XLT 4X4 32L. Cilindrada (L): 3.158 cc Potencia (CV/rpm): 200 a 3000 rpm Torque (Nm/rpm): 470 a 3000 rpm Pantalla (pulgadas): 8" Airbags: 7 Transmisión: Manual Tracción: 4x4 Combustible: Diésel Incluye equipamiento según O.O.TT. Subsecretaría Prevención del Delito	 Mitsubishi L200 KATANA CRT 4x4. Cilindrada (L): 2.442 cc Potencia (CV/rpm): 152 a 3500 rpm Torque (Nm/rpm): 320 a 2500 rpm Pantalla (pulgadas): N/D Transmisión: Manual Tracción: 4x4 Combustible: Diésel Incluye equipamiento según O.O.TT. Subsecretaría Prevención del Delito	Características técnicas que permitan comparar las alternativas	Características técnicas que permitan comparar las alternativas





Unidad de Prevención
División de Prevención e Inversión Regional
Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío

Inversión sin IVA	\$ 57.970.726.-	\$ 66.441.950.-	\$ 55.403.454.-	NO APLICA	NO APLICA
Inversión con IVA	\$ 68.985.164.-	\$ 79.065.610.-	\$ 65.930.110.-	NO APLICA	NO APLICA
CAE	\$ 35.725.800.-	\$ 36.878.733.-	\$ 35.376.990.-		

Patrullaje Urbano

	OFERTA 1	OFERTA 2	OFERTA 3	ARRIENDO	COSTO MARGINAL
Modelo / Marca / Especificaciones Técnicas	 Nissan NAVARA DC XE 2.5D MT 4X2 Cilindrada (L): 2.300 cc Potencia (CV/rpm): 158 a 3750 rpm Torque (Nm/rpm): 493 a 1500 rpm Transmisión: Manual Tracción: Trasera Combustible: Diésel Incluye equipamiento según OO.TT Subsecretaría Prevención del Delito	 Mitsubishi L200 WORK CR. Cilindrada (L): 2.442 cc Potencia (CV/rpm): 152 a 3500 rpm Torque (Nm/rpm): 360 a 2500 rpm Transmisión: Manual Tracción: 4x2 Combustible: Diésel Incluye equipamiento según OO.TT Subsecretaría Prevención del Delito	 RAM 700 BIGHORN Cilindrada (L): 1.353 cc Potencia (CV/rpm): 85 a 5750 rpm Torque (Nm/rpm): 122 a 3500 rpm Transmisión: Manual Tracción: 4x2 Combustible: Diésel Incluye equipamiento según OO.TT Subsecretaría Prevención del Delito	Características técnicas que permitan comparar las alternativas	Características técnicas que permitan comparar las alternativas
Inversión sin IVA	\$ 46.405.995.-	\$ 47.847.890.-	\$ 34.042.017.-	NO APLICA	NO APLICA
Inversión con IVA	\$ 55.223.138.-	\$ 56.938.988.-	\$ 40.510.000.-	NO APLICA	NO APLICA
CAE	\$ 34.458.524.-	\$ 34.654.431.-	\$ 32.778.655.-		

ALTERNATIVA SELECCIONADA ACTIVO NO FINANCIERO (adquirir o reponer)

De acuerdo a la información entregada anteriormente, la mejor alternativa para la comuna es la adquisición de 4 camionetas, de las cuales son serán 4x4 y 2 serán 4x2, siendo por costos mejor la adquisición que el arriendo, para este caso la mejor opción para las 2 camionetas 4x4 es Mitsubishi L200 KATANA CRT 4x4 con un valor con IVA de \$ 65.930.110.- y un CAE calculado de \$ 35.376.990.- En cuanto a las 2 camionetas 4x2 la mejor opción es RAM 700 BIGHORN con un valor con IVA de \$ 40.510.000.- y CAE calculado de \$ 32.778.655.-

Unidad de Prevención e Inversión Regional
MISATO
UNIDAD DE PREVENCIÓN





Unidad de Prevención
División de Prevención e Intervención Regional
Gobierno Regional de la Región de Los Angeles

FINANCIAMIENTO en Miles de \$:

FUENTE	SOLICITADO AÑO 2023	SOLICITADO AÑO SIGUIENTE	SALDO POR INVERTIR	COSTO TOTAL M\$
FNDR	106.441			
TOTAL	106.441			

FECHA PROBABLE DE LICITACIÓN (mes, año)

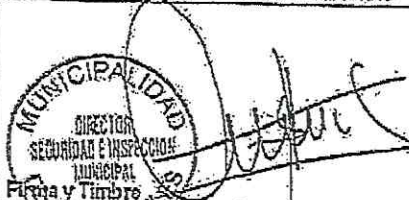
OCTUBRE 2023

FECHA PROBABLE DE ADJUDICACIÓN (mes, año)

NOVIEMBRE 2023

FECHA PROBABLE INICIO ESTUDIO O ADQUISICIÓN (mes, año)

DICIEMBRE 2023

RESPONSABLE INFORMACIÓN	REPRESENTANTE (TECNICO) INSTITUCIÓN
 MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES DIRECTOR SEGURIDAD E INSPECCIÓN MUNICIPAL Firma y Timbre	 MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES ALCALDE Firma y Timbre
Nombre: Jorge Rodríguez Moler Director de Seguridad	Nombre: Esteban Krause Salazar Alcalde
Teléfono: 432 218 730	Teléfono: 432 218 100
Córeo Electrónico: jrodriguez@losangeles.cl	Córeo Electrónico: ekrause@losangeles.cl



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/QE8B5D-946>



Concepción, 26 de octubre de 2023.

REFERENCIA: APRUEBA RECURSOS PARA PROYECTO "ADQUISICIÓN VEHÍCULOS PARA PATRULLAJE PREVENTIVO, LOS ÁNGELES", CON CARGO AL FNDP.

CERTIFICADO N°7715/o20

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de FE, del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°20.
Fecha : 25 de octubre de 2023.
Lugar : Salón Inés Enríquez F., Gobierno Regional del Biobío.

⇒ Conocida la propuesta del Presidente de la comisión de Seguridad Pública, don Jaime Vásquez, presentado por el ejecutivo mediante:

⇒ Documento: el Ord. N° 3644 de fecha 19/10/2023.

⇒ Acuerdo: Aprobar recursos para el proyecto "Adquisición vehículos para patrullaje preventivo, Los Ángeles", código BIP 40050018-0, por un monto de M\$106.441,- con cargo a una modificación presupuestaria en el Programa de Inversión del Gobierno Regional.

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: Unanimidad.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



[Firma manuscrita]
IGNACIO ARAVENA URCELAY,
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE.

LAU/agg.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/QE8B5D-946>